HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN Nº	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
3	19/07/19	- Se elimina en el punto 3 DEFINICIONES el concepto accidente y se agrega como definición: contratista, incidente. - Documentos de referencia: Ley de Puertos, Reglas de Operación, NMX-SAST-45001-IMNC-2018. - Se modifica el apartado 5.2.4. - Se adiciona la parte de comunicación a las partes interesadas pertinentes sobre los servicios de emergencia en el apartado 5.3.2.
4	11/01/2022	- Se coloca en el encabezado el logotipo de la Secretaría de Marina. - Se hace el cambio de nombre de las 14 entidades federales coordinadas por la Secretaría de Marina. - Se hacen precisiones en el apartado de Responsabilidades y Autoridades. -
5	15/02/2023	- En los encabezados de los documentos multisitios, se cambian los logos anteriores por los que se encuentran vigentes a la fecha. - Los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz pasan a estar sectorizados por la Secretaría de Marina y por Decreto publicado el 01/06/2022, cambian su denominación a Administraciones del Sistema Portuario Nacional.

1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan brindar una respuesta inmediata y eficaz a la emergencia, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones reales y potenciales de emergencias razonablemente previsibles, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las ASIPONAS.

3. DEFINICIONES.

a. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

b. **Contratista:** organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.

c. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

d. **Equipamiento y Sistemas de Alerta:** Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.

e. **Equipo de Trabajo:** Se conforma por el/la responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el/la Representante del SGI, el/la responsable del área de Ecología el/la responsable del área de Recursos Humanos y al menos un/una representante o responsable del área o proceso que se evalúa.

f. **Formación Teórica:** De acuerdo con los mecanismos definidos en el Procedimiento Competencia, Formación y Toma de Conciencia.

g. **Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las ASIPONAS.

h. **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

i. **Mitigación**: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

j. **Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

k. **Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

l. **Plan de Respuesta a Emergencias:** Documento que establece a las personas responsables y define las acciones y recursos necesarios a ser aplicados, para controlar o mitigar las consecuencias causadas por una situación de emergencia.

m. **Salud en el Trabajo:** Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.

n. **Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.

o. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

p. **Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.

q. **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

r. **Formación Práctica:** Es una especie de enseñanza que les permite a las personas aprender una labor específica, proporcionándole las experiencias que sólo el mundo real puede ofrecerle.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley de Puertos.
- Reglas de Operación.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Leyes estatales de Protección Civil.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma ISO 14001:2015 Requisitos 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "ASPN-SM-SGI-M-01".
- Procedimiento de Control de la Información Documentada "ASPN-SM-SGI-P-01".
- Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05".
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "ASPN-SGI-P-12".

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

5.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POTENCIALES.

El equipo de trabajo y/o el personal que la ASIPONA considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique el Listado de identificación y evaluación de aspectos ambientales ASPN-SM-SGI-F-16, o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles ASPN-SM-SGI-F-25; la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto el puerto, debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea, en afectaciones originadas en el interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. También, se deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

5.1.1 Partes interesadas

Con la finalidad de tener identificados los incidentes y/o situaciones de emergencia potenciales que puedan ser generados por externos y que pudieran afectar dentro del área del ámbito de las ASIPONAS, éstas identifican y describen la actividad principal de cesionarios y colindantes en el formato ASPN-SM-SGI-F-25 de peligros, Evaluación de riesgos y Control Operacional.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS PERTINENTES.

De conformidad con la identificación a las situaciones de emergencias potenciales, se identifican los recursos internos y externos, para tener la información sobre el equipo y elementos con los que se cuenta, en caso de que se presente la emergencia.

5.2.1 Brigadas.

Las ASIPONAS podrán contar con Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo. Las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo con las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, a solicitud de la Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, coordina la capacitación a través de talleres y cursos requeridos, para la formación del personal integrante de cada una de las brigadas.

Cada ASIPONA conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento al punto 5.2.1 del presente procedimiento.

5.2.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios (internos).

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, determina el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II; NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene; NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil; y la Ley General de Protección Civil.

Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios, el área responsable de la Seguridad de cada ASIPONA, se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ello.

Con la información anterior, se elabora un inventario de los recursos, que al mismo tiempo sirva llevar el seguimiento del mantenimiento correspondiente, a fin de contar con un equipo en óptimas condiciones, para cuando sea necesario su utilización.

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios son conservados por cada API en formato libre.

5.2.3 Servicios de emergencia externos.

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, identifica a través del Programa Interno de Protección Civil los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, de igual forma cuenta con un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos. Dicha información debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

5.2.4 Partes interesadas pertinentes.

Cada ASIPONA tendrá en cuenta las necesidades y capacidades de todas las partes interesadas pertinentes. Las necesidades podrán ser expuestas en los foros que consideren pertinentes.

5.3 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.3.1 Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada ASIPONA, ésta deberá definir cómo responder a ellas, documentando un Plan de Respuesta a Emergencias con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas la responsabilidad y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocados a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales significativos y los peligros más altos asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

5.3.2 Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada situación de emergencia, éstas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo con los mecanismos definidos en el procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta "ASPN-SM-SGI-P-12". Asimismo, se deberá comunicar la información pertinente a los contratistas, visitantes, servicios de respuesta ante emergencias, autoridades gubernamentales y según sea apropiado a comunidad local sobre los servicios de respuesta ante emergencias.

Cada ASIPONA conservará los registros de las actividades para la respuesta ante la emergencia en el formato o registro que más le convenga. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de Control de la Información Documentada "ASPN-SM-SGI-P-01" y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

5.4 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN

5.4.1 Posterior a una situación de emergencia, se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada ASIPONA; una vez comprobado que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada ASIPONA.

5.4.2 Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas a la emergencia, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán las observaciones que se hayan identificado para mejora de la respuesta ante la emergencia.

5.4.3 La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05", trabajando con los/las responsables de los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas y plan de acción correspondiente.

5.4.4 Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el "procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo" ASPN-SM-SGI-P-10.

5.4.5 Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

Cada ASIPONA conserva los registros de la evaluación de daños, así como la conservación de este en el formato o registro que más le convenga.

5.5 PROBAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS

5.5.1 En el mes de enero de cada año, la Subgerencia de Protección de cada ASIPONA elabora y presenta a la Gerencia de adscripción, el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, estableciendo los periodos en los que se van a poner a prueba y evaluar los procedimientos para responder a situaciones de emergencia e incidentes.

5.5.2 En caso de ser necesaria la reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizarán los cambios en el Programa Anual de Simulacros, registrando las versiones que van generando las modificaciones efectuadas.

5.5.3 Para elaborar una adecuada evaluación de las prácticas y simulacros, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los/las integrantes de la/s brigadas según aplique, para

definir y/o comunicar el contexto del evento a realizarse, sobre cuándo y cómo será su participación dentro del mismo.

5.5.4 Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas al simulacro, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán los hallazgos que se hayan observado para la mejora de la respuesta ante la emergencia. cada ASIPONA conserva los registros de las evaluaciones expuestas arriba en el formato que más le convenga.

5.5.5 La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05", trabajando con los/las involucrados/as en los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas raíz y plan de acción correspondiente. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

5.5.6 Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo "ASPN-SM-SGI-P-10".

5.6 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA

5.6.1 Cuando se identifiquen oportunidades de mejora, en cualquier otro momento diferente al resultante de los eventos mencionados en el punto anterior, se deberá aplicar el "procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva" ASPN-SM-SGI-P-05.

5.6.2 Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01 y ser comunicado al personal que pudiera verse involucrado.

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

- **Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:**
  - Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.
- **Subgerencia de Protección, Jefatura de Seguridad, Personal de Ecología o Representante del SGI.**

- El responsable del inmueble, la Gerencia de adscripción, la Subgerencia de Protección Portuaria, el Departamento de Seguridad, Ecología tendrán la autoridad para la toma de decisiones en caso de una contingencia en el ámbito de su competencia.
- Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
- Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante incidentes y situaciones de emergencia potenciales identificadas.
- Integrar, gestionar y coordinar el Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
- Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
- Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
- Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
- Determinar el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
- Identificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
- Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros.
- Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
- Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
- Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de estas.

- **Todo el personal**

  - Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.
  - Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de incidentes y situaciones de emergencia.
  - Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

6. REGISTROS.

- Programa Anual de Simulacros.
- Directorio de Servicios de Emergencias.
- Planes de Respuesta a Emergencias.
- Identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas.
- Inventario del equipamiento y Sistemas de alerta propios.
- Evaluación de daños derivado de una situación real.
- Evaluaciones de Simulacros.

Estos registros se controlan de acuerdo con el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01.

7. ANEXOS.

No aplica